



RESOLUCION No. CSJMER21-87
30 de junio de 2021

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que Julio O’Neal Antolinez Meche, Profesional Universitario grado 11 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante escrito de fecha junio 24 de 2021, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2020 y el 13 de junio de 2021, los cuales deseo disfrutar a partir el 02 de agosto de 2021.

Que mediante Oficio No CSJMEO21-659 de junio 25 de 2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por O’Neal Antolinez Meche, Profesional Universitario grado 11 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura; el Director Seccional mediante Oficio DESAJVIO21-908, allega el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de esta Dirección Seccional, para atender el pago de las vacaciones y prima de vacaciones correspondiente a un periodo causado.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a Julio O’Neal Antolinez Meche, Profesional Universitario grado 11 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 14 de junio de 2020 y el 13 de junio de 2021, los cuales deseo disfrutar a partir el 02 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

LORENA GOMEZ ROA
Magistrada

LGR/CPCR